	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 582.2022 de fecha: 20-05-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hortensia Rojas
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023
 Número de expediente: 295-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan R. O.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 582.2022 de fecha: 20-05-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Oscar Leonel Porras
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023
 Número de expediente: 295-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Bramon F. O.
 Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2054.2023

Socorro, 20/09/2023 11:19 AM

Señora:
HORTENSIA PORRAS
Predio Mata de Cacao, Vereda Quebradas
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 582.2022 de Mayo 20 de 2022 del expediente No. 68755-00295-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **OSCAR LEONEL PORRAS Y HORTENSIA PORRAS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00295-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



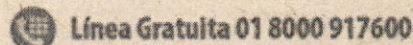
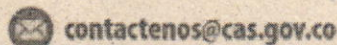
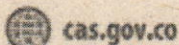
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2052.2023

Socorro, 20/09/2023 11:13 AM

Señor:

OSCAR LEONEL PORRAS

Predio Mata de Cacao, Vereda Quebradas
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 582.2022 de Mayo 20 de 2022 del expediente No. 68755-00295-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **OSCAR LEONEL PORRAS Y HORTENSIA PORRAS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00295-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



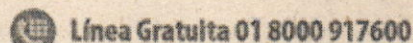
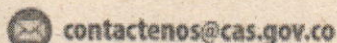
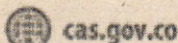
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

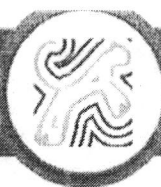
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No.RC.582.2022 - 20-05-2022 11:40 AM

“Por la Cual se Declara cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado CAS No. 00617-14 de 07 de abril de 2014, el señor **José Nossa**, pone en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, que el señor Oscar Porras está tumbando cedros cerca al predio de su propiedad afectando los aljibes denominados La Palma.

Que Mediante Auto No. 00387-14 del 21 de abril de 2014 la coordinación de la CAS Regional Comunera Dispone:

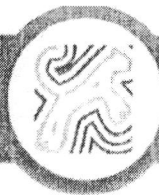
ARTICULO PRIMERO: ordenar indagación preliminar a fin de determinar los infractores y los hechos denunciados, por la presunta violación de la normatividad ambiental vigente, concretamente en lo relacionado con lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 79 y 80

Que mediante Resolución No. 00741-14 del 01 de julio do 2014, la coordinación de la C.A.S Regional Comunera Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: requerir a los señores HORTENSIA PORRAS y OSCAR LEONEL PORRAS, en calidad de propietarios del predio Mata de Cacao, ubicado en la vereda Quebradas, municipio de Socorro - Santander, para que el término 30 treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia realicen la siembra de treinta (30) árboles de especies nativas de la región sobre la franja forestal del nacimiento denominado La Palma. a los cuales se les deberá realizar mantenimientos trimestrales consistentes en plateo, Siembra, abonamientos, fertilizaciones, controles fitosanitarios. podas de formación y resiembras.

Que Mediante AUTO RCA No. 0844-21 de fecha de 6 de diciembre do 2021, el Coordinador de la sede de Apoyo Regional CAS Dispone Ordenar visita de inspección Ocular al predio denominado Mata de Cacao ubicado en la vereda Quebradas del municipio del Socorro, Santander, propiedad (le los señores HORTENSIA PORRAS y OSCAR LEONEL PORRAS, donde se emitió Concepto Técnico RCA N°0160-22 de fecha 31 de marzo de 2022 del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento con lo ordenado se practicó la visita de seguimiento al sitio de interés, al predio denominado Mata de Cacao, ubicado en la vereda



RC.582.2022 - 20-05-2022 11:40 AM

Quebradas, municipio de Socorro, en compañía del señor OSCAR PORRAS en calidad de infractor, donde se determinó y constató lo siguiente:

Iniciando con el recorrido, se observó una fuente hídrica denominada La Palma, la cual discurre por el predio denominado Miraflores propiedad de Enrique Santos, hasta discurrir a la Quebrada La Molina, la cual confluye sus aguas finalmente al Rio Suarez (Fuente SIG-CAS), de flujo permanente.

Durante el recorrido por la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada La Palma, que discurre por la Vereda Quebradas, Municipio de Socorro, se observó la siembra de aproximadamente treinta (30) especies nativas de las cuales quince (15) son de Guamo (Inga Sp), cinco (5) Mulato (Pollalesta discolor), y Diez (10) Galapo (Albizia carbonaria), las cuales presentan CAP que oscilan entre cincuenta (50cm) y setenta (70cm) centímetros y alturas entre tres (3m) y cinco (5m) metros con una edad de siembra de cuatro (4) a cinco (5) años, presentando buen estado fitosanitario y adecuado desarrollo.

Continuando con el recorrido se pudo evidenciar que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Palma, la cual discurre por el predio denominado Miraflores propiedad del señor Enrique Santos, que discurre por la Vereda Quebradas, Municipio de Socorro, se encuentra delimitada con una cerca de postes de madera con tres líneas de alambre de púas, situada aproximadamente a cinco (5 m) metros a lado y lado del cauce con el fin de evitar la entrada de animales

En la franja forestal protectora del cuerpo de agua denominado La Palma se registraron las siguientes coordenadas geográficas

Norte	OESTE	ALTURA	LUGAR
06°29'46.01"	73°14'46.4"	1279 msnm	Franja forestal de la fuente hídrica denominada la Palma
06°29'47.07"	73°14'46,7"	1270 msnm	

Que una vez revisadas las actuaciones administrativas obrantes dentro del Expediente Radicado bajo el No. 68755-00295-14, se pudo determinar que una vez realizada la visita de seguimiento al sitio de interés, predio denominado Mata de Cacao, ubicado en la vereda Quebradas, municipio de Socorro, se evidenció la siembra de los treinta (30) árboles de las especies guamo (Inga Sp) Mulato (Pollalesta discolor) y Galapo (Albizia carbonaria), los cuales presentan buen estado fitosanitario y desarrollo, establecidos dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Palma dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 00741-14 del 01 de julio de 2014

Que por lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No.68755-00295-14, y su correspondiente cancelación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600





RC.582.2022 - 20-05-2022 11:40 AM

Que Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece.

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el Decreto 1449 de 1977, en sus Artículos 3 y 9, ordena:

Artículo 3. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Así mismo con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos

Que mediante Resolución N° 0000131 del 3 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **HORTENSIA PORRAS** y **OSCAR LEONEL PORRAS**, mediante Artículo Primero de la Resolución RCA No. 00741-14 de fecha 01 de Julio 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a los señores **HORTENSIA PORRAS** y **OSCAR LEONEL PORRAS**, que en lo sucesivo deberán abstenerse de realizar actividades de tala y/o quema, sin contar previamente con el debido permiso otorgado por la Autoridad Ambiental Competente CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, que señala multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





RC.582.2022 - 20-05-2022 11:40 AM

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-00295-14 de Abril 29 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.


ARTÍCULO QUINTO: Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia a los señores **HORTENSIA PORRAS** y **OSCAR LEONEL PORRAS**, quienes se pueden localizar en el predio Mata de Cacao, vereda Quebradas, del Municipio del Socorro-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante la Coordinadora de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00295-14 TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	